

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el día 9 de mayo de 2023 el Dr. ALEJANDRO ZOLÁ LOZANO en su condición de apoderado de la parte convocante en este juicio sucesoral arrima al legajo expediental TRABAJO DE PARTICIÓN y mandato concedido por la ciudadana SEYLI LILIANA RAMIREZ GARCIA. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, junio 02 del 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1167

Sevilla - Valle, dos (02) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN ABINTESTATO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MÍNIMA CUANTÍA.
CONVOCANTES: MARTHA LUCIA RAMIREZ HERRERA, YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMIREZ Y SEYLI LILIANA RAMIREZ GARCIA.
CAUSANTE: ANGEL MARIA QUINTERO ZAPATA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00186-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede esta agencia jurisdiccional a valorar las actuaciones desplegadas por el Dr. ALEJANDRO ZOLÁ LOZANO como gestor judicial del extremo convocante dentro del presente proceso de sucesión del obitado ANGEL MARIA QUINTERO ZAPATA.

II. CONSIDERACIONES

De la revisión del plexo sumarial se avizora que, esta agencia jurisdiccional, mediante el Auto Interlocutorio No.0573 de marzo 22 de 2023 dispuso, entre otros ordenamientos, designar al abogado **ALEJANDRO ZOLÁ LOZANO** para la elaboración del trabajo de partición en la presenta causa liquidatoria, condicionando dicho nombramiento a la presentación, dentro del proceso, del mandato concedido por los convocantes con la facultad de partición establecida en el artículo 507 del Estatuto Procesal.

Posteriormente y ante la omisión del profesional del derecho en el cumplimiento de la carga impuesta por el Despacho, se liberó el Auto Interlocutorio No.0859 de abril 28 de 2023 con el que se le requirió para que en el termino de QUINCE (15) DÍAS allegara el poder conferido por sus prohijados.

Así las cosas, en la calenda de 9 de mayo de esta anualidad, el vocero con derecho de postulación allega al paginario el TRABAJO DE PARTICIÓN, además del mandato concedido por la ciudadana SEYLI LILIANA RAMIREZ GARCIA, progenitora y

Página 1 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

representante legal del menor heredero JESHUA FERNANDO QUINTERO RAMIREZ evidenciando de esta forma, este cognoscente, no haberse abastecido la totalidad del ordenamiento emitido por el Despacho, en particular porque no se ha aportado aun los poderes para la partición de las convocantes MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HERRERA y YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMÍREZ, cónyuge e hija, respectivamente del de cujus, siendo pertinente entonces requerirlo nuevamente para que cumpla la carga procesal, so pena de que esta judicatura disponga designar partidador de la lista de auxiliares de la justicia, con los costos que ello pueda derivar.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al profesional del derecho, Dr. **ALEJANDRO ZOLÁ LOZANO**, para que cumpla la carga procesal impuesta por esta agencia judicial, específicamente aportar al plenario mandato otorgado, con facultad de partición, de las ciudadanas MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HERRERA y YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMÍREZ, a efectos de poder decidir de fondo este asunto de corte liquidatorio. **Por Secretaria remítase esta providencia al email del Dr. Zola Lozano.**

SEGUNDO: CONCEDER un último término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior, **SO PENA** de disponer la designación de PARTIDOR de la lista de auxiliares de la justicia, con los costos que de dicha determinación pueda derivar en los proponentes.

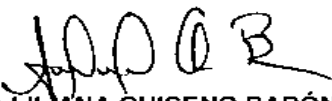
TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>090</u> DEL 05 DE JUNIO DE 2023.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b9bf4cbd921b37aaf99c7021fdef8675df3fe24ca473e391872562b2ddd6f7**

Documento generado en 02/06/2023 10:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>